

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

MIEMBROS ASISTENTES

Presidenta

D^a Estibaliz Olabarri Gonzalez (EAJ-PNV)
(Ayuntamiento de Santurtzi)

Vicepresidente

D. Gorka Echave de Pablos (PSE-EE (PSOE))
(Ayuntamiento de Portugalete)

Vocales

D^a. Olga Santamaría Navaridas (PSE-EE (PSOE))
(Ayuntamiento de Barakaldo)

D^a Josefina San Miguel Vicuña (EAJ/PNV)
(Ayuntamiento de Sestao)

D. Juan José Sagredo Ormaza (EAJ-PNV)
(Ayuntamiento de Trapagaran)

D. José Ángel Seijo Urgel (PSE-EE (PSOE))
(Ayuntamiento de Ortuella)

Secretario

D. Humberto Estébanez Martín (F.H.N. -Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo)

Interventora

D^a Sonia Pérez Blanco (F.H.N. -Tesorera del Ayuntamiento de Sestao)

Director Técnico

D. Roberto Galíndez del Río

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las trece horas quince minutos del día veintidós de setiembre de dos mil diecisiete, se reúnen, previamente convocados al efecto, los miembros que aparecen reflejados en el recuadro a la izquierda, en la Sala de Juntas de la Sede, sita en Parque de Ellakuría nº 2 de la Noble Villa de Portugalete, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada al efecto, de acuerdo con la Legislación de Régimen Local y los Estatutos de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D^a. Estibaliz Olabarri González y asistida por mí, el Secretario y con la ausencia justificada de los siguientes Sres miembros: Zubiaurre Sasía (EAJ-PNV – Barakaldo) y Cuesta Escamilla (EAJ-PNV – Abanto-Zierbena).

La Sra. PRESIDENTA da inicio a la sesión tratándose el primer asunto del orden del día previsto:

1) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL PASADO DÍA 21 DE

JULIO DE 2017.

La Sra. PRESIDENTA expone a los asistentes que habiendo recibido el acta de la sesión ordinaria con anterioridad a la sesión, si no tiene alguno de los presentes inconveniente se excusará su lectura y pregunta si alguno de los miembros desea realizar algún tipo de reparo u observación.

No habiendo intervenciones ni reparos u observaciones que realizar, la Sra. PRESIDENTA somete la propuesta de aprobación del acta a votación, haciéndolo a favor todos los miembros asistentes y por tanto, por unanimidad,

mayoría absoluta, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2017.

2) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y LA EMISIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL INGRESO DE ECOEMBES POR VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RU EN ELMES DE JUNIO DE 2017.

De orden de la Sra. PRESIDENTA toma la palabra el Director Técnico, quien se refiere a que, en virtud del Acuerdo de Colaboración suscrito con ECOEMBES, se ha devengado ya el derecho a percibir el ingreso correspondiente a la valorización energética de nuestros residuos de envases durante el mes de junio del presente ejercicio 2017, el cual asciende a la cantidad de 25.307,29 €, 10 % IVA incluido y a como, en el mes de mayo, las tareas de mantenimiento anual programado realizadas en la Planta han ocasionado que el rendimiento energético de las instalaciones no ha alcanzado el ratio mínimo de energía eléctrica producida por tonelada de RU y, por consiguiente, no corresponde su facturación.

A continuación, la Sra. PRESIDENTA somete a votación la propuesta de aprobación del reconocimiento del derecho y la emisión de la factura correspondiente al ingreso de ECOEMBES por valorización energética de RU en el mes de junio de 2017, haciéndolo a favor todos los miembros asistentes y, por unanimidad, mayoría absoluta, la Junta de Gobierno aprueba el siguiente acuerdo:

“Resultando que la Mancomunidad de Municipios de la Margen Izquierda de la Ría del Nervión acordó, en sesión extraordinaria urgente de la Junta Plenaria celebrada el 5 de abril de 2004, la adhesión al Convenio Marco Comunidad Autónoma del País Vasco - ECOEMBES sobre envases y residuos de envases, que tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los objetivos de recuperación, reciclado y valorización establecidos por la Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases, el cual fue renovado inicialmente el 27 de julio de 2005, posteriormente el 17 de marzo de 2009 y más recientemente el 25 de junio de 2014.

Considerando que el nuevo Convenio Marco actualmente vigente excluye de su ámbito normativo la actividad de valorización energética de envases.

Resultando que, como consecuencia de lo anterior, la Mancomunidad de Municipios de la Margen Izquierda de la Ría del Nervión acordó, en sesión ordinaria de la Junta Plenaria celebrada el 17 de julio de 2014, la suscripción de un Acuerdo de colaboración entre la Mancomunidad de la Margen Izquierda de la Ría del Nervión y ECOEMBES sobre envases y residuos de envases con fecha de firma del 1 de julio del año 2014.

Considerando que el art. 10 de la citada Ley 11/97 establece que los Sistemas Integrados de Gestión deben compensar a las Entidades locales participantes por los costes en que se incurre por la valorización de sus residuos.

Considerando que la asignación económica destinada a compensar estos costes se ha establecido ya por ECOEMBES, en lo que respecta a esta Mancomunidad durante el mes de junio de 2017.

Visto el Informe de la Dirección Técnica en el que se detallan el criterio y las bases del cálculo de la citada asignación económica, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento del derecho de la Mancomunidad a percibir el importe de 25.307,29 € por la valorización energética de sus RU en ZABALGARBI durante el mes de junio del año 2017.

Segundo.- Emitir la factura correspondiente y por el importe citado, que se indica a continuación, con el 10% del concepto de IVA.

Destinatario	Importe	IVA 10%	Total
ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.	23.006,63 €	2.300,66 €	25.307,29 €

Tercero.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

3) INFORMAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2017/01, HABILITACIÓN DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTE AL INGRESO DURANTE EL AÑO 2017 POR PARTE DE ZABALGARBI, S.A. POR IMPORTE DE 351.753,29 € CORRESPONDIENTES AL IMPORTE RESTANTE ADEUDADO DEL PRINCIPAL DEL CRÉDITO SUBORDINADO Y A LOS INTERESES DEVENGADOS EN LOS AÑOS 2016 Y 2017.

La Sra. PRESIDENTA concede el uso de la palabra a la Sra. Interventora, quien se refiere al presente punto del orden del día en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación:

“La Interventora de esta Mancomunidad, en cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia mediante Resolución de fecha 4 de Septiembre de 2.017 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartado g) y h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de setiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tengo a bien emitir el siguiente Informe:

I.

El art. 31.1 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales establece la posibilidad de que determinados ingresos no previstos en los Estados de Ingresos de las Entidades Locales, puedan generar créditos en el correspondiente Estado de Gastos

En similar sentido el art. 31.2 de la citada Norma considera ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos, entre otros, en su letra d) Reembolsos de préstamos e) Otras aportaciones que con cargo a los Presupuestos de otros Entes Público o Entidades privadas puedan recibirse.

Conforme al apartado 6 del mencionado artículo, si los ingresos obtenidos tuvieran

caracter finalista, la habilitación será autorizada por el Presidente de la Corporación.

II.

De la información que ofrecen los libros de contabilidad de mi cargo y demás documentación obrante sobre dicho particular, los ingresos que generan la habilitación de nuevos créditos presupuestarios en el Presupuesto de Gastos, son los siguientes:

<i>TERCERO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
ZABALGARBI S.A	342.034,72	CANCELACION DEUDA SUBORDINADA
ZABALGARBI S.A	9.718,57	LIQUIDACIÓN DE INTERESES DEL 1 /01/2016 AL 31/04/2017

Los ingresos relacionados se corresponden con los previstos en los correspondientes apartados de los artículos citados como aptos para habilitar créditos presupuestarios. Estas cantidades han sido ingresadas por Zabalgardi, S.A, en fecha de 5 de mayo, y han sido registrados contablemente en el Concepto no presupuestario Ingresos cuentas operativas pendientes de aplicación, números de operación respectivamente, 32017000/44 y 32017/47, pendientes de su aplicación definitiva.

III.

A la vista de lo expuesto y en aplicación de la normativa citada, la Modificación Presupuestaria que procede en el supuesto que nos ocupa es la de Habilitación de Créditos, siendo la estructura presupuestaria aconsejada la que se indica a continuación:

ESTADO DE GASTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
0110.823.02	351.753,29	Abono de principal e intereses Crédito subordinado

ESTADO DE INGRESOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
0.853.01	342.034,72	CANCELACION DEUDA SUBORDINADA
0.514.01	9.718,57	INTERES CRÉDITO SUBORDINADO
	351.753,29	

Dado el carácter finalista de las cantidades ingresadas, la competencia para aprobar el expediente de habilitación de crédito conforme a la normativa vigente, corresponde a la Presidenta de la Mancomunidad, no siendo necesario en este supuesto ningún trámite posterior de información pública, reclamación y publicación definitiva, sin perjuicio de su dación de cuenta a la Junta Plenaria.”

A continuación, la Sra. PRESIDENTA recuerda a los miembros de la Junta de Gobierno que, como se ha dicho en anteriores sesiones de los órganos de gobierno de la Mancomunidad, la cantidad devuelta por Zabalgardi se reintegrará a los Ayuntamientos miembros, repartida proporcionalmente a lo aportado por cada uno de ellos en su día. Añade que la devolución se realizará en el mes de octubre y que, previamente, se enviará una carta explicativa a las Alcaldías de los siete municipios miembros de la Mancomunidad informándoles de la cantidad que le corresponde percibir a su Ayuntamiento.

4) INFORMAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2017/02, CRÉDITO ADICIONAL, CORRESPONDIENTE AL INGRESO DURANTE EL AÑO 2016 POR PARTE DE ZABALGARBI, S.A. POR IMPORTE DE 5.512,73 € CORRESPONDIENTES A LOS INTERESES DEL CRÉDITO SUBORDINADO DEVENGADOS EN EL AÑO 2015.

La Sra. PRESIDENTA concede el uso de la palabra a la Sra. Interventora, quien se refiere al presente punto del orden del día en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación:

“La Interventora de esta Mancomunidad, en cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia mediante Resolución de fecha 4 de Septiembre de 2.017 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartado g) y h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de setiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tengo a bien emitir el siguiente Informe:

I.

El art. 28 b) de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales establece la posibilidad de modificar las cuantías globales de los Estados de Gastos e Ingresos sujeto a diversos regímenes, entre ellos se establece la figura de Crédito Adicional.

El artículo 34 de la mencionada Norma establece que de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado, o si existiendo fuera insuficiente y no ampliable y no fuese posible su cobertura en virtud de cualquier otro régimen de modificación, se recurrirá al trámite de crédito adicional.

La documentación mínima que deberá contener este tipo de modificación, es por una parte la justificación de la necesidad o urgencia del gasto por parte del Presidente de la Corporación y especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la aplicación presupuestaria debidamente detallada a incrementar.

A estos efectos se considerará financiación entre otros, el Remanente de Tesorería.

Con carácter general, los créditos adicionales, una vez propuestos por la Presidencia su aprobación es de carácter plenario. No obstante; si la Norma Municipal de la Entidad lo contempla, la competencia para su aprobación la puede ostentar la Presidencia siempre y cuando su fuente de financiación no sea con cargo a operaciones de crédito y que acumulativamente al año no supongan un incremento superior al 5% de los créditos iniciales del Presupuesto.

II.

De la información que ofrecen los libros de contabilidad de mi cargo y demás documentación obrante sobre dicho particular, Zabalgarbi S.A abonó a esta Mancomunidad el importe de 5.512,73 durante el mes de mayo del pasado año. Estos ingresos se registraron contablemente en la aplicación presupuestaria 0.514, Intereses Crédito subordinado.

La fuente de financiación indicada para la dotación de esta modificación es el remanente de tesorería.

En estas circunstancias, habrá que tener en consideración las disposiciones contenidas en la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que modifica en su artículo primero el cuarto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, definiendo sostenibilidad como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la citada ley, la normativa sobre morosidad y en normativa europea.

Así también, se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que en el caso de que una Entidad cumpla con el objetivo de deuda y financie gastos con remanente de tesorería, siempre que no comprometa la sostenibilidad financiera de su respectiva entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3, apartado 4, se sustituirá el plan económico financiero por un informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención, que se elevará al Pleno para su conocimiento.

El apartado 7 del artículo 17 de la Norma de Ejecución Presupuestaria de esta Mancomunidad dispone *Como régimen excepcional se atribuye a la Presidencia la competencia para la aprobación de aquellos créditos adicionales que acumulativamente al año no supongan un incremento superior al 5% del Presupuesto, según lo previsto en el Artículo 34.3 de la Norma Foral 10/2013.*

III.

La estructura presupuestaria de la modificación presupuestaria a realizar es la que se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
0110.823.02	5.512,73	Abono de principal e intereses crédito subordinado

ESTADO DE INGRESOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
0. 870.01	5.512,73	Financiación para créditos adicionales.

La cuantía de la modificación que se informa es de 5.512,73€. La liquidación presupuestaria del año 2.016, arrojó un remanente de tesorería para gastos generales de

2.449.326,12€, no existe deuda viva, y la Mancomunidad cumple con el plazo de pago del precio a proveedores establecido por el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

IV.

A la vista de lo expuesto y en aplicación de la normativa citada, la modificación presupuestaria indicada en el supuesto que se informa es un Crédito Adicional cuya fuente de financiación es el remanente de tesorería.

Dada la naturaleza del gasto a financiar, el abono de intereses a los ayuntamientos mancomunados de la parte que proporcionalmente les corresponde de la liquidación de intereses abonada durante el pasado ejercicio por Zabalgarbi, gasto puntual y vistas las cifras indicadas en el último párrafo del apartado III., se considera que la modificación a realizar no compromete la sostenibilidad financiera de esta Mancomunidad.

La competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de la Mancomunidad, en atención a su importe y a su fuente de financiación.

Para este supuesto, no serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos.

En cumplimiento del artículo 6.5 de la N.F 5/2013, el presente Informe se deberá elevar a la Junta Plenaria, para su conocimiento, debiéndose remitir el Acta de la Sesión donde se incluya junto con el Informe, al Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia.”

En el turno de palabra abierto por la Sra. PRESIDENTA interviene la Sra. Santamaría Navaridas para interesarse por las cantidades que “aproximadamente” corresponderán a cada Ayuntamiento en el reparto de la devolución del crédito subordinado, a lo que responde el Director Técnico que serán muy similares a las aportadas en su día, ya que, la cantidad a devolver es de importe muy próximo a la suma de las aportaciones realizadas en su día por los municipios miembros de la Mancomunidad. A continuación, la Sra. PRESIDENTA lee las cantidades que fueron calculadas en su día, en las que no se incluyen los 5.512,73 € de intereses, que, finalmente, se han decidido incluir, junto con el resto pendiente, en un único reparto.

5) VARIOS.

La Sra. PRESIDENTA informa a los corporativos de la entrada en vigor del Presupuesto para el presente ejercicio 2017, con fecha del pasado 25 de agosto, una vez publicado el anuncio en el BOB de 2 de agosto y, en relación con la elaboración del estudio estratégico, añade que se ha decidido incluir en el mismo la elaboración de un Plan de Acción en el que se describan con detalle las acciones a tomar para la implementación de las actividades que finalmente se decidan acometer desde el ámbito mancomunado, y finaliza su intervención señalando, en primer lugar, que se están ultimando el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y que, en

breve, se iniciará el expediente de contratación, cuyo procedimiento de adjudicación será negociado sin publicidad, dada la cantidad de 60.000 € (IVA no incluido) a que asciende el presupuesto máximo de la licitación y, en segundo lugar, que se sigue trabajando en el proceso de implantación del 5º contenedor en los municipios de Portugalete, Santurtzi, Trapagaran y Ortuella, de cuyos avances, así como de los del asunto anterior, se informará a la Junta de Gobierno oportunamente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la reunión de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, siendo las trece horas treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mancomunidad, doy fe.

**LA PRESIDENTA
DE LA MANCOMUNIDAD,**

EL SECRETARIO,

Estibaliz Olabari González

Humberto Estébanez Martín